

don Jesús Muñoz Ruiz y doña María Luisa Lucena Diéguez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 5 de abril de 2000, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 5 de mayo de 2000.

De igual forma, se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiese postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 5 de junio de 2000, siendo la hora de las subastas señaladas la de las diez de su mañana. Y previniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 10.666.170 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado a ello, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el supuesto de que no se pueda practicar la misma personalmente.

Bien objeto de subasta

Urbana. Piso-vivienda, letra B, en la planta segunda, de la casa número 16, antes 14, en la calle Letra B de la parcelación de la Huerta de la Viñuela, hoy denominada Batalla de los Cueros, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 2.096 del archivo general, libro 981, folios 4, 5 y 6, finca número 71.220.

Córdoba, 15 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.748.

CÓRDOBA

Edicto

Don Francisco Martín Luna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 189/1999, promovido por la Procuradora doña María del Carmen Murillo Agudo, en nombre y representación de don Santiago González Cabrera, contra don Agustín Jiménez López, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 16 de mayo de 2000, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100 para la que se señala el día 16 de junio de 2000.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiere

postores en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 18 de julio de 2000, siendo la hora de las subastas señaladas a las diez. Y previniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 10.920.000 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado a ello, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado para el supuesto que no se pueda practicar la misma personalmente.

Bien objeto de subasta

Piso vivienda en tercera planta de la casa número 39 de la calle Agustín Moreno, de esta ciudad, que es el de la derecha mirando desde la calle. Tiene una superficie de 70 metros cuadrados construidos, y le es anexo al cuarto lavadero en la azotea señalado con el número correspondiente. Inscrita al tomo y libro 937 del antiguo archivo general, folio 183, finca número 39.039, del Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba.

Córdoba, 24 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.766.

CÓRDOBA

Edicto

Don Patrocinio Mira Caballos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 473/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Juan Francisco Estrada Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de abril de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1437, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de mayo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de junio de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 17. Piso vivienda sito en cuarta planta del bloque A-3, hoy marcado con el número 5 de la calle Platero Sánchez de Luque, en el polígono de Levante, finca número 1.471 del Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba. Tipo de subasta: 8.375.616 pesetas.

Córdoba, 17 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.759.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 649/99, a instancias de «Hispanamer Servicios Financieros, E. F. C., Sociedad Anónima», representándola la Procuradora señora Leña Mejías, contra don Jesús Verdón Téllez, en reclamación de 7.760.502 pesetas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Número dieciséis.—Piso tercero, tipo C, letra D, de la casa número 19, de la avenida de Libia, de Córdoba. Tiene una superficie útil de 60 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha, entrando al mismo, con el piso tipo C, letra A de la misma planta, rellano de escalera y patio de luces; por su izquierda, con la casa número 21, y por su fondo, con la avenida de Libia. Consta de estar-comedor, cocina con terraza-lavadero, pasillo, tres dormitorios, cuarto de aseo y terraza exterior. Inscripción: Pendiente de inscripción, citándose a efectos de busca, al tomo 1.406, libro 356, folio 79, finca número 26.972, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba.

Señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día 24 de abril, a las once horas, en la sede de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—A efectos de subasta, los interesados tasaron la finca hipotecada por la cantidad de 7.689.600 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.